ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 01/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día diez y seis del mes de Febrero del Dos Mil Quince, a las 11:00 a.m, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Alcides González, Abog. Noelia Espínola y Lic. Rocío Fretes** para realizar el análisis de las ofertas presentada por la empresa **"ASUNCION TOURS S.R.L",** para el servicio solicitado a ser imputado en el **RUBRO 230 "ADQUISICION DE PASAJES Y VIATICOS", Objeto de Gasto 231 "PASAJES"**, Expediente N° 301.927 y P.A.C. Institucional N° 283.851, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa N° 01/2015 – AD REFERENDUM.**

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 16 de Febrero del 2015 a las 09:30 Hs. Del llamado a **"ADQUISICION DE PASAJES", Expediente N° 301.927 y P.A.C. Institucional N° 283.851**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa N° 01/2015 – AD REFERENDUM**; oportunidad en que se presentó un oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION - "ADQUISICION DE PASAJES"

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA.
"ASUNCION TOURS S.R.L"	Gs. 0%.-
	(Porcentaje de Recargo sobre Precio Total)

Que, contando solo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese

ALCIDES D. GONZALEZ Abogado Mat. C.S.J. Nº 18.060
Miguel A. Silva ABOGADO Mat. Nº 27.709
Teléfono: (021) 442 - 662

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa ASUNCION TOURS S.R.L, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 60 del Decreto Nº21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa - **"ASUNCION TOURS S.R.L"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. La Carta de Oferta se halla debidamente completada y firmada.
3. Los **Poderes y documentos** que acreditan la **representación del oferente,** son suficientes y adecuados.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. **SIPE** en estado activo.
6. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Se realiza la verificación de los demás documentos, se constata que el oferente **"ASUNCION TOURS S.R.L"** no presenta **fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, balance de los 2 últimos años, copia autenticada de Constancia de pertenecer al Programa Billing Settlement Plan (B.S.P) y Certificado del MIC,** según lo establecido ANEXO 8, del PBC. En consecuencia, el Comité de Evaluación solicita a la empresa remita los documentos según Nota C. E. N° 01 de fecha 16 de febrero del 2015. En fecha 17 de febrero del 2015 **ASUNCION TOURS S.A"** ha remitido los documentos; **cumpliendo con lo solicitado** en este punto del ANEXO 8 del PBC.

Nadia M. Espínola
Abogada
C.S.J. N° 19.475

ELCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 19.060

Miguel A. Silva
ABOGADO
Teléfono (021) 442 - 662

Se procede a verificar los demás documentos no sustanciales de la empresa **"ASUNCION TOURS S.R.L.",** constatándose que ha proveído la documentación que avala el cumplimiento de los criterios legales, de experiencia y **"CUMPLE"** con lo solicitado en el Punto 1 y 2 del Anexo I del PBC.

Este comité analiza la capacidad financiera con relación a la Rentabilidad Patrimonial la cual no deberá ser negativa, siendo el promedio de los años 2012 y 2013 de la empresa ASUNCION TOURS igual a 0,1 el mismo **"CUMPLE"** con lo establecido

Este Comité procede a examinar **la oferta en cuanto al cumplimiento de los requisitos de calificación y las Especificaciones Técnicas de los Servicios** ofertados por la empresa **"ASUNCION TOURS S.R.L"**; constatándose que **"CUMPLE"** con las Especificación Técnicas solicitadas para los Bienes requeridos ser según **ANEXO III,** del PBC.

Que, a mérito de lo expuesto anteriormente y siendo el Llamado de **Contratación Directa N° 01/2015 – AD REFERENDUM**, bajo la modalidad de Contrato Abierto por **Monto Máximo y Mínimo**, sugiere adjudicar bajo la modalidad de **Contratación Directa N°01/2015 – AD REFERENDUM** por Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas:

1. A la empresa **"ASUNCION TOURS S.R.L" RUC Nº 80004497-5**, por un monto mínimo de **Gs 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES)** y un monto máximo de **Gs. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.
2.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 12:30 a.m, de fecha 18 de Febrero del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.

Ana del A. Silva
ABOGADO
Teléfono: (021) 442 - 662

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.060

Rocío M. Fretes Bosa

Nadia M. Espinola Lopez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475